

19 de Septiembre de 1991, se otorga al Ayuntamiento de El Redal la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,87 lit./seg., a derivar de la fuente "La Raspa", en el término municipal de El Redal (La Rioja), con destino al abastecimiento de su propia población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 1991.— El Comisario de Aguas, P.A.: El Jefe del Area de Protección del D.P.H., Luis Pinilla López Oliva.

### CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. CALIFICADA "RIOJA"

*Circular 29 bis/91*

III.B.1608

Se comunica a todos los inscritos que, una vez alcanzado el estatus de "Calificada" para la Denominación de Origen Rioja, el Pleno del Consejo Regulador acordó realizar una Campaña de Publicidad e Imagen sobre el vino de Rioja y la D.O.C., con el objeto de hacer resaltar esta circunstancia.

A tenor de dicho acuerdo, el Pleno de Consejo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1991, adoptó la decisión de habilitar un Presupuesto Extraordinario para acometer dicha campaña, repercutiendo entre los sectores viticultor y comercial el 50% del costo de la misma. El otro 50% será sufragado por las Comunidades Autónomas implicadas en la D.O.C. "Rioja".

La aportación del sector vitícola será del 0,15 pts. por Kg. de uva obtenida en la campaña precedente, y la aportación del sector comercial será de 0,33 pts. por litro de vino comercializado. La aportación correspondiente a cada viticultor irá incluida dentro del recibo de la exacción sobre plantaciones inscritas del presente ejercicio (cartilla de viticultor 1991).

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Presidente, Santiago Coello.

*Notificación*

III.B.1610

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, se notifica a S.A.T. Egui, nº 8.958, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), c/ Martina 30, la presente acta, a través de este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "Ausente".

Acta de Oficio R nº 91/31.

En visita de inspección, efectuada en fecha 7 de agosto de 1991, por los Veedores D. José Antonio Blanco Ruiz y D. Baltasar Marchán Navarro,

habilitado por Orden del Ministerio de Agricultura de 24.02.86, en el viñedo sito en el término municipal de Alfaro, paraje de "Las Monjas", inscrito en los Registros de este Consejo Regulador de la D.O.C. "Rioja", a nombre de la S.A.T. Egui, nº 8958, con nº de registro 1008F26155945, polígono 84, parcela 170 b, de variedad Garnacha, con una superficie inscrita de 5,25 Ha., se pudo comprobar que se estaba procediendo al riego de dicho viñedo por el sistema de aspersión en 0,5 Ha.

Por lo que infringe el art. 42 del Estatuto de Viña, el Vino y de los Alcoholes.

Y, cumpliendo lo prescrito en el Reglamento de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" y de su Consejo Regulador, se levanta acta, por triplicado ejemplar, enviando uno al interesado, por correo certificado y con acuse de recibo.

Logroño, a 12 de agosto de 1991.— Los Veedores, José A. Blanco, Baltasar Marchán.

*Notificación*

III.B.1611

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, se notifica a D. Félix Bretón Ruiz, vecino de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), c/ Martina nº 30, la presente acta, a través de este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "Ausente".

Acta de Oficio R nº 91/32.

En visita de inspección, efectuada en fecha 7 de agosto de 1991, por los Veedores D. José Antonio Blanco Ruiz y D. Baltasar Marchán Navarro, habilitado por Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de febrero de 1986, en el viñedo sito en el término municipal de Alfaro, paraje de "Las Monjas", inscrito en los Registros de este Consejo Regulador de la D.O.C. "Rioja", a nombre de D. Félix Bretón Ruiz, con el nº de registro 100816532259, polígono 85, parcela 7 a, de variedad Tempranillo, con una superficie inscrita de 2,4 Ha., se pudo comprobar que se estaba procediendo al riego de dicho viñedo por el sistema de aspersión en 1,2 Ha.

Por lo que infringe el art. 42 del Estatuto de Viña, el Vino y de los Alcoholes.

Y, cumpliendo lo prescrito en el Reglamento de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" y de su Consejo Regulador, se levanta acta, por triplicado ejemplar, enviando uno al interesado, por correo certificado y con acuse de recibo.

Logroño, a 12 de agosto de 1991.— Los Veedores, José A. Blanco, Baltasar Marchán.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Contrato de préstamo con el Banco Español de Crédito*

III.C.1490

El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco Español de Crédito de las siguientes características:

Importe: 10.000.000 pesetas.

Destino: Aportación para reparación del Camino y Regadío del Ortigoso.

Interés: Variable (MIBOR más el margen diferencial de 0,50%).

Comisión de apertura: 0,25%.

Amortización: 9 años.

Carencia: 1 año.

Amortización: semestral.

Intereses: Anuales.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, 2 de octubre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Operación de crédito con el B.C.I.E.*

III.C.1487

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día dos de Octubre de 1991 adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local de las siguientes características:

— Entidad prestamista: Banco de Crédito Local.

— Principal: 10.662.000.- ptas.

— Tipo de interés anual: 14%

— Comisión de apertura: 0,40%

— Plazo de amortización: 10 años.

— Período de carencia: 1 año.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente el acuerdo referido se expone al público, por plazo de quince días, computables a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Aldeanueva de Ebro a 4 de Octubre de 1991.— Félix Minguillón Ubeda.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de instalación eléctrica en baja tensión 4ª fase. Zonas D y E*

III.C.1488

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día dos de octubre de 1991 acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª fase, zonas D y E".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional anexa al mismo, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el periodo de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

En Aldeanueva de Ebro, a 4 de octubre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE AJAMIJ

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991*

III.C.1521

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ajamij.

Hace saber: Este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto